



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2016-00769 00
PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	ORLANDO ARTURO ORTIZ GÓMEZ CC. 8.409.576
DEMANDADO	LUIS ÁLVARO VILLEGAS ARIAS CC. 70.094.998
AUTO	RECONOCE PERSONERIA

Al abogado LUIS ALFONSO BEDOYA OQUENDO, T.P. 199.680, se le reconoce personería en condición de apoderado de LUIS ÁLVARO VILLEGAS ARIAS.

Al correo electrónico del profesional del derecho [-lu.bedoya@hotmail.com-](mailto:lu.bedoya@hotmail.com) se remiten las copias procesales solicitadas.

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ